

RESOLUCIONES CAMPEONATO GERMÁN POMARES 2021

Comunicado

CNBS – GPO 2021 – 002

www.beisbolgpo.net

Resoluciones – GPO 2021

En reunión ordinaria de hoy martes 15 de diciembre, la CNBS aprueba y le RATIFICA a los Equipos que participaran en el GPO 2021, lo siguiente:

Arto. 10 La nómina estará distribuida de la siguiente manera:

1. Categoría “Mayores”:

Como máximo en esta Categoría es de NUEVE (09) Jugadores Mayores, pertenecen a esta Categoría todos los jugadores de 28 años o más: 1993, 1992, 1991, etc).

1. Todo miembro del Equipo que inicie la Temporada como Coach, no puede ser habilitado como jugador activo, caso

contrario, si es jugador activo puede ser inscrito como Coach y deberá finalizar la temporada en ese cargo.

1. Categoría "U27":

El mínimo en cada Equipo es de OCHO (08) Jugadores, pertenecen a esta Categoría los jugadores nacidos en los años: 1994 (27 años), 1995 (26 años), 1996 (25 años).

1. La Categoría "U27" será un Comodín, ya que puede sustituir a jugadores en la Categoría "Mayores".
2. Es de estricto cumplimiento tener como mínimo a tres (03) jugadores Categoría "U27" en el LINE – UP.
3. El jugador Categoría "U27" que este en el Line – Up, solo puede ser sustituido por otro de su misma Categoría o bien por otro de la Categoría "U23", a menos que ya estén más de tres (3) Jugadores Categoría "U27" en Line – Up, el incumplimiento de esta Disposición será penado con Pérdida del Juego

1. Categoría "U23":

El mínimo en cada Equipo es de OCHO (08) Jugadores, pertenecen a esta Categoría los jugadores nacidos en los años: 1997 (24 años), 1998 (23 años), 1999 (22 años), 2000 (21 años), 2001 (20 años) y 2002 (19 años).

1. La Categoría "U23" también serán un Comodín, ya que

Arto. 18 Durante el desarrollo del Campeonato, se usará solamente el Bate 100% de Madera, ajustándose a las MEDIDAS establecidas en las Reglas Oficiales del Béisbol vigente.

Arto. 19 La CNBS, con el objetivo fundamental de proteger los brazos de los lanzadores, da a conocer la REGLA DE PITCHEO, del Campeonato Nacional de Béisbol Superior "Comandante German Pomares Ordoñez" GPO 2021, que regirá para todos los equipos y de obligatorio cumplimiento.

1. Durante las dos Etapas Clasificatorias, en las Series de fin de semana (4 juegos), los lanzadores podrán trabajar en un máximo de dos (2) juegos, ya sea como (abridor y relevista) o como (relevista y abridor), ningún lanzador debe acumular más de 120 lanzamientos en el fin de semana.
2. El número de lanzamientos es Acumulable para abridores y relevista, para los relevistas prevalece lo tipificado en la Regla Oficial 2020, 5.10 (g).
3. Los lanzadores que acumulen entre 60 y 120 lanzamientos deberán descansar cuatro (4) días sin incluir el juego en que lanzo.
4. En las Series de Playoff (4to. De Final, Semifinal), Durante los juegos de la semana (lunes, martes,

miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo), el lanzador que trabaje como relevo no podrá trabajar como abridor y el que trabaje como abridor no puede trabajar como relevo.

5. Ningún lanzador debe acumular más de 120 lanzamientos durante la semana (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo). Prevalece lo tipificado en el numeral 3.
6. Ningún lanzador debe lanzar más de 120 lanzamientos en un juego. Si está lanzando un Juego Sin Hit y Sin Carrera, le será permitido pasarse de los ciento veinte (120) lanzamiento para que logre la hazaña, sin embargo, en cuanto le conecten de hit, deberá ser sustituido por otro lanzador, de no hacerlo se le aplica el numeral 9) del presente Arto.
7. Si se enfrenta a un bateador con menos del límite de 120 lanzamientos, le lanzará hasta que lo retire o se le embase y luego debe ser retirado del juego, de lo contrario si no lo retira, se le aplicará el numeral 9) del presente Arto.
8. Para la Serie Final el Pitcheo es libre.
9. EL INCUMPLIMIENTO de la presente Regla de Pitcheo SERÁ PENADO CON PERDIDA DE JUEGO, al Manager y al Coach de Pitcheo del equipo infractor, se le sanciona con una semana de suspensión y cumplir con lo tipificado en el

Reglamento de Ética y Disciplina.

Arto. 20 Al iniciar el Campeonato, y durante su desarrollo, no podrán ser inscritos, por ningún equipo, los siguientes Jugadores y Cuerpo Técnicos:

1 Los que fueron dados de Baja por Indisciplina en el GPO y FENIBA, así como los que están cumpliendo Sanción.

2. Todo Jugador y los involucrados que presente documentación falsa, serán expulsados del GPO y sanción de un (1) año de toda actividad del Béisbol.

Arto. 21 Las Sanciones para todos los participantes en los Campeonatos GPO: Directivos, Jugadores, Managers, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Apoyo, Árbitros y Anotadores, están contempladas en el Reglamento de Ética y Disciplina.

Arto.22 Los dieciocho (18) Equipos GPO, a más tardar el jueves 07 de enero 2021, deberán de registrar el roster de sus veinticinco (25) jugadores PROTEJIDOS que finalizaron en el roster GPO 2020.

Comisión Nicaragüense de Béisbol Superior

(CNBS – GPO 2021)

Nemesio Porras
Dr. Carlos Reyes S.

Presidente
Comisionado

FENIBA

IND

Noel Urcuyo Báez
Gustavo Arguello Roa

Director de Operaciones
Secretario

IND

IND

Evert López Aguirre

Vice – secretario

FENIBA

Managua, jueves 17 de diciembre de 2020.